



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01264-00

Teniendo en cuenta que se allegó el edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES RESTREPO DE VÉLEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS, el cual fue publicado en debida forma, es procedente continuar con la inserción en el registro nacional de personas emplazadas.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de los emplazados, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

De igual modo, se incorporan al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso, la cual se encuentra conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

| |
|---|
| CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 138 fijado hoy 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial |
|---|